

Dpto. Adquisiciones
REJG/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Mayo 24 del 2018.-

VISTOS

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad del Municipio de contratar un nuevo servicio de Web Hosting, por deficiencias en la prestación del anterior proveedor y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Informática Bluehosting Ltda., Rut N° 76.102.497-3**, por tratarse de una adquisición acogida al Artículo 10, numeral 7, letra "n", del Reglamento de Compras Públicas, que dice que **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresa de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato Directo"**.-

Que, se adjuntan además Certificado del Servicio de Impuestos Internos como empresa Pro-Pyme, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la respectiva cotización del proveedor.-

Que, la contratación del servicio corresponde a 7 meses, período Junio – Diciembre del presente año.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente Resolución.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **INFORMÁTICA BLUEHOSTING LTDA., Rut N° 76.102497-3, por un monto de \$ 270.725 Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL E. JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * Oficina de Control (1)
- * Archivo (1)